

Abg. María Laura Delgado Viteri

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-21-P00990

Factura No.: 3908



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NUTRIHELP S.A.

OTORGADA POR: BAHAMONDE POVEDA MARISOL Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy cuatro de MAYO del dos mil quince , ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía NUTRIHELP S.A., la señora BAHAMONDE POVEDA MARISOL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora PALACIOS CASTILLO SYLVIA ROCIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora RIVADENEIRA MENESES MARIA ANDREA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

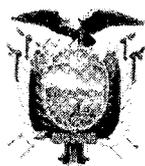
COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BAHAMONDE POVEDA MARISOL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
PALACIOS CASTILLO SYLVIA ROCIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
RIVADENEIRA MENESES MARIA ANDREA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es NUTRIHELP S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA; ASÍ COMO

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

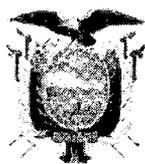
TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive. El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
BAHAMONDE POVEDA MARISOL	300	300.0	75.0	225.0
DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	300	300.0	75.0	225.0
PALACIOS CASTILLO SYLVIA ROCIO	300	300.0	75.0	225.0
RIVADENEIRA MENESES MARIA ANDREA	100	100.0	25.0	75.0
TOTALES	1000	1000.0	250.0	750.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PALACIOS CASTILLO SYLVIA ROCIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BAHAMONDE POVEDA MARISOL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA**

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta

N

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

mbahamonde

BAHAMONDE POVEDA MARISOL
CEDULA: 1714389713

de la Torre Soledad

DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD
CEDULA: 1704216769

Sylvia Rocio

PALACIOS CASTILLO SYLVIA ROCIO
CEDULA: 1801599372

Maria Andrea Rivadeneira

RIVADENEIRA MENESES MARIA ANDREA
CEDULA: 1714334016

Firma Notario(a) Público(a):

Abogada Maria Laura Delgado Viteri
ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI
Identificacion: 1718753229

Digitally signed by MARIA LAURA DELGADO VITERI
Date: 2015.05.04 16:43:57 COT
Reason: Fiel copia del original

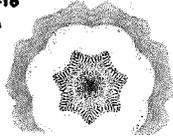


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **180159937-2**



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES **PALACIOS CASTILLO SYLVIA ROCIO**
LUGAR DE NACIMIENTO **TUNGURAHUA LA MATRIZ**
FECHA DE NACIMIENTO **1962-10-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
HECTOR ERNESTO NARANJO



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS**

E3333V2223

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PALACIOS MIGUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CASTILLO NELLY**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2012-04-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-04-18**

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



000923444



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



008

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0279

1801599372

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PALACIOS CASTILLO SYLVIA ROCIO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **2**

BELISARIO QUEVEDO

PARROQUIA **4**

ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

[Handwritten signature]
1801599372

NOTARIA VOTACIONAL LEONORA DELFIN ESTRELLA CARRERA
De acuerdo con el artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 104 de la Ley Notarial, he levantado el presente acta de votación en el momento y lugar antes mencionados.

Quito, **04 MAYO 2015**

[Signature]

Abg. María Laura Delgado Wier
NOTARIA

[Stamp] Notaría 21

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

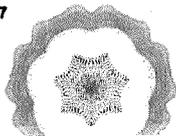


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BAHAMONDE POVEDA
MARISOL**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1979-06-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**DAVID FRANCISCO
GARCÉS JARAMILLO**

Nº **171438971-3**



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN

SUPERIOR **MEDICO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAHAMONDE PABLO OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

POVEDA XIMENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO
2015-04-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-02

E333312222



00051789

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



004

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0214

1714389713

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BAHAMONDE POVEDA MARISOL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARRÓQUIA

0
0
ZONA

[Signature]
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

[Signature]
171438971-3

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO DE QUITO
De acuerdo a la ley de notariado y a la ley de la república y de acuerdo a la ley de la organización del Poder Judicial del Ecuador
Quito, **10 de Mayo 2015**

Abg. María Laura Delgado Vique
Notaria

[Signature]
Notaria

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 171433401-6
 APELLIDOS Y NOMBRES RIVADENEIRA MENESES MARIA ANDREA
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO BENAICAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO 1987-09-11
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION LICENCIADA E13331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RIVADENEIRA GUILLERMO ALONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MENESES MARIA GLORIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2014-11-19
 FECHA DE EXPIRACION 2024-11-19

Maria Andrea Rivadeneira M.
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES NACIONALES 17-FEB-2014

012 - 0256 1714334016
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 RIVADENEIRA MENESES MARIA ANDREA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	JIPIMAPA	3
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

En su calidad de...
 Quito, 04 MAYO 2015
 Abg. María Laura Quijano V. de...
 Notaria

Maria Andrea Rivadeneira M.
 171433401-6

2

ESPAÑOL
EN
BLANCO

ESPAÑOL
EN
BLANCO



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016
NÚMERO DE CERTIFICADO
DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD

1704216769
CÉDULA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	ÑAQUITO	4
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

de la Torre Espinosa
1704216769

NOTICAVIGESIMOCUARTA DEL TÍTULO IV DEL CAPÍTULO I DEL CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL, LEY N° 24792, DE 1996 Y DEL TÍTULO IV DEL CAPÍTULO I DEL CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL, LEY N° 24792, DE 1996.

Quito, **04 MAYO 2015**

Abg. María Laura Delgado Miteri
NOTARIA

2

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



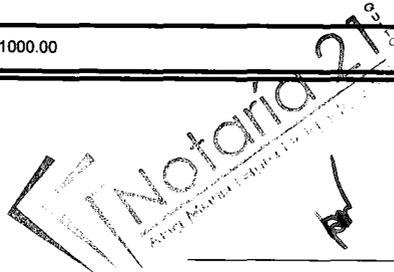
Factura: 002-003-000003908



20151701021P00990

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701021P00990					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE MAYO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificacalón	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PALACIOS CASTILLO SYLVIA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801599372	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					



NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO